

AMNISTIA INTERNACIONAL

JUNIO DE 1980
Volumen III. N.º 6.
BOLETIN INFORMATIVO

Respuesta de Zaire a acusaciones de tortura y campos de detención

La policía de seguridad en la República del Zaire, ha arrestado a una gran cantidad de estudiantes, profesores y obreros en los últimos seis meses: algunos de ellos fueron torturados hasta morir o ejecutados sumariamente mientras se encontraban bajo custodia.

Amnistía Internacional ha elevado peticiones en defensa de muchos de estos presos a miembros del Gobierno del Zaire. A comienzos del mes de mayo, se informó a la organización que todos los estudiantes que habían sido arrestados, habían quedado en libertad a fines de abril.

En un documento enviado al presidente MOBUTU en los últimos días de febrero de este año, Amnistía Internacional expresó su gran preocupación ante las violaciones de derechos humanos en Zaire.

La respuesta recibida —en forma de comentarios formulados por tres departamentos del gobierno— incluyó la negativa de la policía de seguridad de que se hubieran producido muertes frecuentes en los centros de interrogatorios.

El gobierno declaró también que varios de los presos citados por Amnistía Internacional habían quedado en libertad. Según el gobierno del Zaire, las condiciones en las cárceles y centros de detención no eran tan rigurosas como informara Amnistía Internacional; no se recurría a la tortura en el país y varios funcionarios que mataron o torturaron a detenidos, fueron enviados a juicio.

Las últimas noticias relativas a muertes, recibidas por Amnistía Internacional, proceden de Kinshasa, donde la policía de seguridad mató a tiros a cinco estudiantes en enero, en la cárcel que esa fuerza tiene en la ciudad.

Los estudiantes resultaron muertos con posterioridad al arresto de docenas de estudiantes luego de una huelga por subvenciones.

Entre otros recientes arrestos, cabe mencionar el de miembros de partidos políticos

en la oposición y familiares de prominentes exiliados políticos.

A fines de 1979, se arrestó en Kinshasa a profesores, empleados bancarios y otros trabajadores por planificar huelgas. Tres de ellos murieron en custodia en setiembre de 1979, después de haber sido torturados y condenados a 10 años de cárcel.

Al iniciar una campaña para llamar la atención sobre abusos de derechos humanos en Zaire, Amnistía Internacional publicó el 20 de mayo un informe que dio detalles sobre el encarcelamiento político, las ejecuciones sumarias, la tortura y el hambre en las cárceles y campos de detención del país.

De éstos, el más notorio es el de Ekafera, en la región ecuatorial, donde normalmente hay 500 personas detenidas.

Se sabe que en ese lugar han muerto cientos de personas, algunas por enfermedad otras de hambre; otras, incluso, han sido ejecutadas sumariamente o han "desaparecido" en la jungla.

El gobierno del presidente Mobutu ha mostrado indicios de tratar de mejorar la imagen del régimen, y el presidente ha ordenado una serie de amnistías para presos políticos y para ciudadanos del Zaire que están residiendo en el extranjero. No obstante, varios exiliados que regresaron al país conforme a la amnistía decretada, fueron arrestados y, algunos, ejecutados.

Amnistía Internacional se complace de la respuesta y la reacción del gobierno del Zaire a su memorando. Asimismo, verá con agrado la oportunidad de discutir con las autoridades del país los casos concretos de violaciones de derechos humanos que la organización describió en su documento. ■

R.F.A.: Presos afectados por el aislamiento

Se informa que los presos detenidos por delitos de motivación política en la República Federal Alemana (RFA), se encuentran en condiciones que pueden causar —y en efecto así ha sucedido algunas veces— graves daños físicos y psicológicos.

En esta categoría hay más de un centenar de presos sometidos durante años a confinamiento solitario o a otras formas de aislamiento; algunos de ellos han sufrido graves enfermedades y desórdenes mentales.

Ingrid SCHUBERT, por ejemplo, fue encontrada ahorcada en su celda en 1977, después de haberse sumido en un estado anímico en el que según sus propias palabras era incapaz de distinguir entre la realidad y la fantasía.

Otro preso, Werner HOPPE, estuvo detenido siete años, sujeto a diversos grados de aislamiento. Miembros de la profesión médica han declarado que los efectos psicopatológicos de la condición en que se encuentra el Sr. Hoppe pusieron en peligro su vida; incluso llegaron a dudar de que se podría recuperar aunque quedara en libertad. En febrero de 1979, un tribunal decretó su libertad.

Amnistía Internacional ha dado a conocer ahora el texto de un documento enviado a las autoridades de la RFA, donde se describen los resultados de la investigación que realizó durante más de dos años.

El estudio se concentró en las condiciones carcelarias de miembros de la "Fracción del Ejército Rojo", el "Movimiento 2 de Junio" y las "Células Revolucionarias".

Los presos de quienes se sospecha que han cometido delitos de motivación política, siempre están sujetos a confinamiento solitario durante algún período desde su arresto hasta la condena final.

En algunos casos, este confinamiento ha durado tres años.

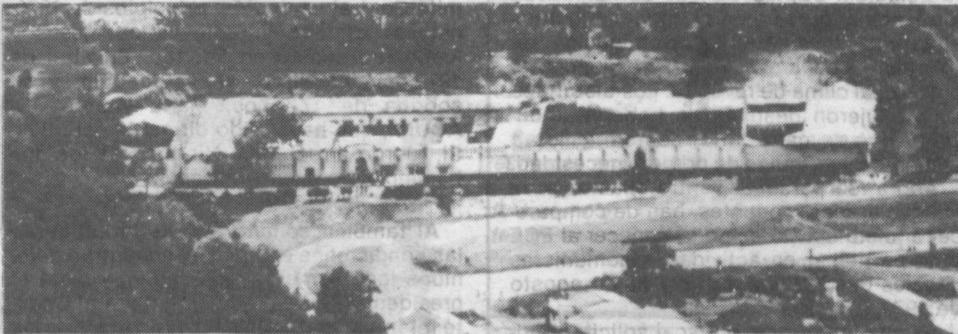
Al término de ese período, los presos quedan sujetos a menudo al llamado "régimen de aislamiento en grupos pequeños", lo cual significa que el preso está solo en su celda, pero diariamente y por un breve período de tiempo, se le permite estar con uno o más reclusos que tengan antecedentes políticos.

En Zweibrücken, dos presos estuvieron juntos y solos por espacio de cuatro años, luego de haber pasado cada uno tres años en confinamiento solitario.

Estas medidas se aplican a presos acusados de delitos violentos y no violentos.

Amnistía Internacional —que también dio a conocer el texto de las actas de una reunión con las autoridades y la correspon-

Pasa a Pág. 3



Cárcel de BUKAVU, en la región oriental de KIVU. Aquí, según informes, hubo presos que murieron de hambre a mediados de 1979. ■

Amnesty International es un movimiento mundial pro derechos humanos que trabaja imparcialmente por la liberación de los presos de conciencia, hombres y mujeres detenidos en todo el mundo por sus convicciones, color, origen étnico, sexo, religión o idioma, siempre y cuando no hayan recurrido a la violencia o abogado por ella. Amnesty International se opone sin excepciones a la imposición de la pena de muerte y la tortura y propugna la realización de juicios expeditos e imparciales para todos los presos políticos. Es independiente de todo gobierno, partido político, ideología, interés económico o credo religioso. Se financia con suscripciones y donaciones de sus afiliados en todo el mundo. Tiene categoría consultiva con las Naciones Unidas (ECOSOC), UNESCO y el Consejo de Europa mantiene relaciones de trabajo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, y es miembro del Comité Coordinador de la Oficina para la Ubicación y Educación de Refugiados Africanos (BPEAR) de la Organización de Unidad Africana.

IRAQ: Ejecutado líder religioso

El "ayátola" Muhammad Baqr AL SADR, erudito religioso iraquí de 50 años de edad, y su hermana, Bint AL HUDA, fueron ejecutados luego de ser arrestados en su hogar, en Najaf, el 5 de abril de este año.

Las autoridades de Iraq no han querido confirmar la ejecución.

El "ayátola" Al Sadr y su familia habían estado bajo arresto domiciliario desde mediados de 1979; el "ayátola" había sido amenazado con la muerte si no mantenía silencio.

Líder de una creciente oposición entre sectores de la comunidad Shi'í, el "ayátola" había exhortado a los Shi'ies que confrontaran al gobierno dominado por la comunidad Sunni y que se manifestaran contra éste.

Sus breves arrestos en varias ocasiones durante mayo y junio de 1979, provocaron manifestaciones gigantescas y a menudo sangrientas en importantes ciudades de Iraq, las cuales culminaron en arrestos masivos y varias ejecuciones: Amnistía Internacional ha recibido información sobre los nombres de 23 personas ejecutadas en tal ocasión.

Asimismo, AI recibió los nombres de 16 Shi'ies de Bagdad ejecutados, según se dice, desde comienzos de 1980. Entre ellos figuran: el Jeque Majmud AL MALAKI, erudito religioso; el Dr. Ghalib Abdul Sahib ALESH y el Dr. Riyadh ZAINI, médicos ambos, de 30 años de edad y Juwad Kadhim AL ZUBAIDI, mercader de 39 años de edad y ex-profesor de estudios religiosos en la Universidad de Bagdad. ■

POLONIA: Huelga de hambre

Dariusz KOBZDEJ, preso de conciencia en Polonia, se declaró en huelga de hambre el mes pasado en la prisión de Gdansk, tras haber sido encarcelado por hablar en un mitin no oficial, el 3 de mayo.

El Sr. Kobzdej y Tadeusz SZCZUDLOWSKI fueron sentenciados a tres meses de cárcel.

Conforme a las disposiciones polacas, los presos que se declaran en huelga de hambre son alimentados a la fuerza a partir del cuarto día.

Mirosław CHOJECKI, otro preso de con-

ciencia adoptado por AI, estuvo durante un mes en huelga de hambre en la Prisión Makotow de Varsovia, antes de quedar en libertad el 10 de mayo, con juicio pendiente.

AI apeló en favor del Sr. Chojecki, miembro del Comité de Autodefensa Social (KSS KOR) y gerente de NOWA, editorial no oficial. Fue arrestado el 25 de marzo, acusado de obtener ilegalmente una máquina copiadora propiedad del Estado. AI cree que la verdadera razón de su arresto es que se trata de un disidente político. Si el Sr. Chojecki es declarado culpable, puede ser condenado hasta a cinco años de cárcel. ■

EGIPTO: Veredicto en juicio por disturbios

El Tribunal Supremo de Seguridad del Estado ha absuelto en Egipto a 155 de las 176 personas acusadas de delitos políticos en el periodo que culminó con los disturbios de enero de 1977, que conmovieron al país.

Sin embargo, seis de las personas absueltas tienen que responder a acusaciones similares en un nuevo juicio.

Once de las personas condenadas, recibieron sentencias de cárcel por tres años y una multa de 100 libras egipcias (unos 140 US\$); otras nueve personas fueron condenadas a 1 año de cárcel y una multa de 50 libras egipcias.

Se dejó sin efecto, el caso contra Zaki MOURAD, abogado adoptado por AI, quien falleció en un accidente automovilístico en diciembre.

Observadores de AI pudieron asistir a parte del juicio. No hay derecho alguno de apelación contra los veredictos, los cuales deben ser aún ratificados por el presidente SADAT.

Todo el grupo de 176 personas había sido acusado de pertenecer al Partido Comunista Egipcio (PCE) y al Partido Comunista de los Trabajadores Egipcios, o de instigar los disturbios mediante la diseminación de folletos o avisos que, según se dijo, contribuyeron al clima de revuelta. Los disturbios se produjeron después de haberse anunciado que se cancelarían los subsidios a alimentos y artículos de primera necesidad.

Ahora, 30 personas, entre ellas seis de las declaradas inocentes, han de comparecer a juicio acusadas de pertenecer al PCE y de participar en actividades comunistas ilegales desde fines de 1977 hasta agosto de 1979.

Según se informa, el fiscal solicitará prisión perpetua y trabajos forzados para las 30 personas.

Las autoridades también han ordenado el arresto de otras 24 personas que presuntamente han representado al PCE en el extranjero. ■

INDONESIA: Temor de ejecuciones tras amnistía

Se teme que ex-miembros del Fretilin, movimiento independentista de Timor Oriental, puedan haber sido ejecutados luego de rendirse tras una amnistía ofrecida por las autoridades indonesias en 1977.

Además de un número de personas cuyo paradero se desconoce desde que se rindieron, otras han "desaparecido" después de haber sido arrestadas nuevamente el año pasado por tropas indonesias.

También se ha llegado a saber que, por lo menos 800 personas están detenidas en el territorio en condiciones severas y peligrosas; algunas de ellas están en la cárcel desde diciembre de 1975, fecha en que Indonesia invadió Timor Oriental.

A estas personas no se las alimenta suficientemente y AI ha recibido reiterados informes de que se castiga o tortura a los presos.

En su mayoría, se encuentran detenidos en la cárcel de Comarca, cerca de un pantano en las afueras de Dili, la capital.

AI ha enviado un mensaje al presidente SUHARTO, encareciéndole que ordene una investigación sobre la suerte corrida por ex-miembros del Fretilin (*Frente Revolucionario de Timor Leste Independiente*) que desaparecieron después de haberse rendido a fuerzas indonesias o que fueron capturados por éstas.

La carta de AI, fechada el 28 de abril, incluyó una lista de 22 personas que pueden haber sido ejecutadas sumariamente.

Entre los desaparecidos, figuran varios miembros del Comité Central del Fretilin, que declaró la independencia de Timor Oriental después de la retirada portuguesa en 1975 y que resistió la posterior invasión de Indonesia.

Leopoldo JOAQUIM, miembro del Comité Central se rindió a principios de 1978; estuvo detenido durante varios meses y luego fue puesto en libertad. En abril de 1979, sin embargo, el Sr. Joaquim y su sobrina de 17 años, María Gorete JOAQUIM, que había sido dirigente estudiantil, fueron arrestados. Ninguno de los dos ha sido visto desde entonces.

AI también solicitó que se investigaran las condiciones en que se encuentran detenidos los miembros del Fretilin, y pidió al presidente Suharto que permitiera al Comité Internacional de la Cruz Roja ubicar a las personas desaparecidas y visitar las cárceles.

Entre los "desaparecidos" figuran integrantes de las fuerzas armadas del Fretilin y otros miembros del movimiento. ■

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha usado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

JUNIO-JULIO DE 1980

Armando F. VALLADARES, Cuba.

Poeta nacido en 1937; también estudió pintura y escultura en La Habana; fue arrestado a la edad de 23 años en 1960; encarcelado en 1961 por "delitos contra los poderes del Estado". Sentencia: 30 años

Armando VALLADARES se encuentra ahora virtualmente paralizado y para poder trasladarse debe usar silla de ruedas. Esto ocurrió luego de una prolongada huelga de hambre en 1968, cuando exigió derecho a visitas, correspondencia, atención médica y mejor comida.

Su primer volumen publicado de poesías llevó el título "Desde mi silla de ruedas".

Tras haber sido condenado en 1961, Armando Valladares pasó a la cárcel de Isla de Pinos donde, según declaró, fue encerrado en celdas oscuras, cuyas ventanas habían sido cubiertas con láminas de metal.

En 1966, fue trasladado a La Cabaña con un grupo de reclusos calificados por las autoridades como líderes de "presos problemáticos". Cuando al año siguiente se introdujo el uniforme azul para presos comunes y rehabilitados en la cárcel de La Cabaña, Armando Valladares y la mayor parte del grupo se negaron a usarlo. Valladares y otros presos fueron trasladados a otra cárcel, aunque le volvieron a traer a La Cabaña en 1968, fecha en que inició su huelga de hambre.

En febrero del año pasado, fue trasladado desde otra prisión más al Hospital Ortopédico de La Habana.

Se dice que además de su parálisis, Armando Valladares sufre de asma y de una afección cardíaca.

El 2 de abril de 1980, fue trasladado a un destino desconocido, que puede haber sido la cárcel Boniato, en Santiago de Cuba; se teme que su estado pueda agravarse.

Hace dos años, el Gobierno cubano anunció una amnistía para 3.600 presos políticos: entre otros reclusos que estaban excluidos del indulto, se incluía Armando Valladares.

Amnistía Internacional ha adoptado al Sr. Valladares como preso de conciencia. El poeta ha insistido reiteradamente que sólo está detenido por sus convicciones personales y religiosas.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad inmediata de Armando F. Valladares, al: Comandante Fidel Castro Ruz, Presidente del Consejo de Estado y del Consejo de Ministros, La Habana, República de Cuba. ■

Samad ISMAIL, Malasia

Nacido en 1924; casado y con numerosa familia; ex-director gerente del "New Straits Times" y uno de los intelectuales prominentes de Malasia; detenido en confinamiento solitario durante los últimos cuatro años, según el Decreto de Seguridad Interna (DSI)

En su juventud, Samad ISMAIL militó activamente en el movimiento nacionalista, siendo encarcelado dos veces por los británicos. Considerado por muchos como el mejor escritor viviente en la lengua vernácula, Samad Ismail ha recibido la distinción literaria más importante de Malasia por su labor en el periodismo y en la crítica literaria.

Samad Ismail fue arrestado en junio de 1976, bajo acusación de "tratar de socavar la resistencia de los malasios a la ideología comunista".

Desde entonces, ha estado detenido en confinamiento solitario en un Centro Especial de Detención no identificado, en Kuala Lumpur.

Conforme a lo que dispone el decreto, los detenidos pasan un período de 60 días en dichos centros, a partir de lo cual, el ministro del Interior puede dejar en libertad al preso o someterlo a una orden de detención de dos años.

Hasta donde sabe Amnistía Internacional, Samad Ismail es el único detenido que ha estado continuamente en un centro especial de esta naturaleza.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Samad Ismail o que sea transferido a una cárcel convencional a la espera de un pronto juicio. Dirigir la correspondencia a: Tan Sri Ghazali Shafie, Ministro del Interior, Jalan Datuk Onn, Kuala Lumpur, Malasia. ■

Jalil BRAYEZ, Siria

Ex-capitan de la Academia Militar de Aleppo; 45 años de edad, casado y padre de cuatro hijos; hace nueve años que está detenido, sin comparecer a juicio, en la prisión militar de al-Mezze, en Damasco.

Después de la guerra de 1967 con Israel, Jalil BRAYEZ escribió dos libros ("The Downfall of the Golan" and "From the Golan Files"),

ambos con duras críticas al desempeño de las fuerzas de Siria y, en particular, al presidente Hafez ASSAD, entonces comandante en la fuerza aérea.

El golpe de noviembre de 1970, instaló en el poder al presidente Assad y poco después, fuerzas sirias de seguridad secuestraron a Jalil Brayez del Líbano, donde se había dicho que estaba escribiendo un tercer libro sobre la guerra de 1967.

El Sr. Brayez se había refugiado en el Líbano en 1964, un año después de que el Partido Baas Socialista Árabe subiera al poder. El escritor se había opuesto a la unión con Egipto en 1958; ideológicamente se oponía a los Baaistas, cuyo objetivo fundamental es la unificación de todos los países árabes en una sola Nación Árabe.

Su credo político le valió períodos de detención y, en 1963, fue destituido del ejército, en una purga general contra los opositores al Partido Baas.

Ante la perspectiva de nuevos arrestos, dado que no habría de unirse al partido, huyó al Líbano con su familia.

Después de su secuestro en 1970, Jalil Brayez estuvo tres años incomunicado. Desde 1973, se ha permitido que su familia le visite una vez por mes.

Amnistía Internacional adoptó su caso, hace dos años y hasta ahora, las autoridades sirias no han dado razón alguna sobre su detención.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Jalil Brayez, al: Presidente Hafez Assad, Palacio Presidencial, Damasco, República Árabe de Siria. ■

R.F.A. Presos afectados por el aislamiento

Viene de página 1.

dencia pertinente— exhortó firmemente a que no se empleen más estos regímenes rigurosos de aislamiento, como práctica consuetudinaria en las cárceles.

Las autoridades de la RFA rechazaron las recomendaciones de Amnistía Internacional, incluso la de permitir exámenes médicos independientes. ■

«Amnistía Internacional ha identificado, por lo menos, treinta y tres centros en donde presos políticos y ex-detenidos han denunciado la práctica de torturas...

...se han deducido aproximadamente 50 formas de torturas... Ordinariamente se dan tres etapas: La tortura psicológica que incluye la privación sensorial y las amenazas contra los parientes más allegados; la tortura física, consistente en golpes, punzadas, quemaduras, ahogamientos, colgamientos; y métodos más sofisticados practicados en centros clandestinos, como la aplicación de corrientes eléctricas en las zonas más sensibles del cuerpo y la administración de drogas», de las «Recomendaciones al Gobierno Colombiano de una misión de AI». ■

Represión en Colombia

Una misión de Amnistía Internacional enviada a Colombia en enero de 1980, comprobó que se tortura a presos políticos en dependencias militares y que existía en el país una pauta extendida de arrestos arbitrarios y torturas.

El 1° de abril, la organización hizo llegar al Gobierno colombiano un documento de 44 páginas con las conclusiones de la investigación y con pormenorizadas recomendaciones para poner fin a los abusos de derechos humanos en Colombia.

Las autoridades rechazaron las conclusiones del documento y el presidente TURBAY AYALA —que había invitado públicamente a AI para que visitara Colombia— las criticó en un discurso de 58 minutos de duración transmitido por los servicios de radiodifusión del país.

Ante los rumores y las especulaciones dadas a conocer en los medios de difusión latinoamericanos, AI decidió hacer públicas las recomendaciones de su informe.

El Gobierno colombiano, así como también las autoridades civiles y militares, habían negado la existencia de presos políticos o violaciones de derechos humanos en el país.

Las mencionadas fuentes atribuyeron estas denuncias a «agentes subversivos» y culparon a grupos revolucionarios armados de cometer actos violentos contra el Estado. Afirmaron que el gobierno estaba justificado en suprimir la «subversión» invocando para ello «la seguridad nacional».

por determinados grupos opositores en Colombia, pero insiste al mismo tiempo en que es necesario respetar los derechos humanos incluso en situaciones de violencia.

De todas formas, la misión ha confirmado la utilización del encarcelamiento político contra la oposición violenta así como contra la que emplea métodos pacíficos.

La misión, compuesta por tres delegados, entre ellos un juez y un médico, entrevistó a más de 400 presos políticos en 11 cárceles, dos dependencias militares empleadas como cárceles, y dos hospitales.

En su mayoría, los testimonios brindados por estas personas, denunciaron torturas y malos tratos. También se recogieron testimonios de ex-presos y sus familiares, y de organizaciones políticas y profesionales.

Asimismo, la misión recibió información pormenorizada sobre arrestos políticos y detenciones preventivas. En su mayoría, los detenidos son miembros de organizaciones campesinas, indígenas o sindicales; entre quienes fueron arrestados en 1979, sin embargo, se incluyen médicos, abogados, periodistas, maestros, estudiantes y familiares de los detenidos.



Uno de los delegados de AI, Antonio CARRETERO PEREZ, magistrado español, entrevistando presos políticos en la cárcel Villanueva de Caill.

Colombia se ha mantenido bajo el estado de sitio, casi sin interrupción, desde el 9 de noviembre de 1949. El estado de sitio, una medida excepcional de carácter temporal, ha terminado por convertirse en un instrumento permanente del gobierno, cuyas consecuencias han virtualmente provocado la suspensión casi permanente de las garantías de derechos humanos amparadas por la Constitución y por acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Bajo este régimen de estado de sitio, se han empleado decretos excepcionales y otras disposiciones de emergencia para justificar vastos procedimientos de las fuerzas de seguridad, con el propósito de controlar la vida social y privada de personas que habitan zonas rurales bajo ocupación militar, detener a gente que participa en actividades gremiales y juzgar a civiles en tribunales militares.

Tales decretos y disposiciones han facilitado también arrestos políticos numerosos e indiscriminados, detenciones prolongadas sin proceso judicial, torturas, juicios sumarios y asesinatos políticos, especialmente en regiones campesinas o indígenas.

El Estatuto de Seguridad, promulgado en 1978, ha sido otro instrumento de influencia en la situación del país: sus disposiciones tipifican una amplia variedad de acciones y delitos, entre otros, el mal definido cargo de «perturbación del orden público». Según el Estatuto, todo esto compete a la justicia militar.

En virtud de disposiciones que figuran en decretos anteriores, a los acusados se les niega efectivamente el derecho de apelación en casos relacionados con protestas

sociales. Asimismo, algunas autoridades encargadas del mantenimiento del orden público, tales como los jefes de policía, tienen poderes para decidir si la acción imputada constituye «delito» o no.

El mecanismo y la práctica de la justicia militar en Colombia, amenaza seriamente —entre otros derechos— el que asiste a un individuo para ser juzgado por un tribunal imparcial.

En los tribunales militares, donde los militares actúan como juez y parte acusadora, se niegan los derechos normales de defensa; en algunos casos se ha dificultado la labor del abogado defensor, obstruyendo sus procedimientos, hostigándole y forzándolo a abandonar la sala.

Entre 1966 y 1973, se celebraron casi 1.500 Consejos Verbales de Guerra, los cuales dictaron más de 3.800 sentencias.

En 1979 solamente, nueve cortes marciales juzgaron a un total de 427 civiles. En uno de los juicios —en sesión secreta durante la visita de AI— 219 personas comparecieron ante un tribunal militar acusadas de rebelión y sedición.

Se ha comprobado que los procedimientos de arresto y detención resultan indiscriminados y carecen de garantías efectivas contra detención arbitraria; los presos pasan a dependencias militares que están más allá del control judicial.

De la información suministrada por detenidos, surgió la siguiente pauta típica: tras un allanamiento, en horas de la madrugada, del hogar del sospechoso, el detenido es llevado a una dependencia militar donde se le mantiene incomunicado durante varios días, en algunos casos con los ojos vendados y maniatado, obligado a permanecer

casi continuamente de pie y prácticamente privado de dormir y de alimentos...

El detenido puede ser sometido a intenso interrogatorio a cualquier hora del día o de la noche; y con frecuencia, se le somete a tortura física o psicológica...

Finalmente, son los jueces militares quienes deciden si el detenido debe comparecer ante un Consejo Verbal de Guerra...

Las pruebas y testimonios recogidos por AI, establecen claramente que en Colombia se tortura a presos políticos en unidades militares, en una medida tal que se puede considerar como práctica sistemática.

Se formularon numerosas denuncias de secuestros, torturas, asesinatos y desapariciones, acusando a personal militar y paramilitar en zonas rurales bajo control militar y en los resguardos indígenas.

Las denuncias fueron recogidas directamente y de primera mano por los delegados de la misión y también quedaron documentadas por organizaciones profesionales, sacerdotes, médicos y abogados.

Las vidas de los habitantes, así como los degradantes castigos que se imponen a quienes violan las disposiciones, se desenvuelven en un clima de permanente amenaza y terror.

Muchas de las denuncias relacionadas con los resguardos indígenas, aluden a pistoleros a sueldo —conocidos bajo el nombre de "pájaros"— que actúan como policía privada de los terratenientes: desde 1973 a la fecha, han sido asesinados 48 miembros del Consejo Regional Indígena del Cauca.

Las recomendaciones principales formuladas por AI, son las siguientes:

- * que las autoridades colombianas consideren el levantamiento del estado de sitio y la anulación del Estado de Seguridad; es preciso también que haya garantías para proteger a las personas detenidas sin cargos por un período de hasta 10 días, según el Artículo 28 de la Constitución;
- * que se traslade a la justicia ordinaria todo proceso contra civiles;
- * que el Consejo de Estado o la Suprema Corte revise los actuales procedimientos de arresto y detención.

También se elevó al gobierno colombiano una serie de recomendaciones para poner fin a la extendida práctica de la tortura. Entre ellas, se incluyó la creación de una comisión integrada por miembros imparciales, idóneos e independientes de las profesiones médica y legal, para investigar las denuncias de tortura e informar los resultados públicamente. Se recomendó asimismo que se permita a los detenidos recurrir a un abogado y comunicarse con la familia dentro de las 24 horas siguientes al arresto; que se realicen exámenes médicos a intervalos regulares, y que se indemnice a las víctimas de tortura.

En lo que respecta a violaciones de derechos humanos en zonas militarizadas, AI recomendó que el gobierno colombiano delimite estrictamente —mediante documento escrito y público— las atribuciones del personal militar y policial en tales zonas; asimismo, que tome medidas contra los grupos paramilitares que asesinan o emplean otras formas de violencia contra campesinos e indígenas.

AI, solicitó igualmente:

RA EXTRA EXTRA EXTRA EXTRA EXTRA EXTRA EXTRA

Amnistía Internacional

Importante separata

Confirma torturas

Asesinatos, desapariciones, encarcelamientos y agresiones, especialmente en zonas campesinas militarizadas y resguardos indígenas

Ver completo informe en páginas 7, 8, 9, 10 y 11

Titular de una edición especial de "El Bogotano".

La visita de Amnistía Internacional a Colombia dio lugar a un intenso debate nacional sobre los derechos humanos, con amplia cobertura de la misión en la prensa.

A su paso por el país, los delegados de AI se vieron acompañados por numerosos periodistas y fotógrafos; la prensa se hizo eco del hecho con titulares, artículos y editoriales que analizaron la visita e informaron detalladamente las reacciones provocadas.

Los delegados de la misión fueron convertidos en personalidades del momento; incluso inspiraron caricaturas de índole política.

Al hacerse públicas las recomendaciones formuladas por AI, los periódicos imprimieron ediciones especiales; uno de ellos publicó los detalles a lo largo de 16 columnas.

Durante los 16 días transcurridos en Colombia, los delegados mantuvieron conversaciones con las autoridades, se reunieron con el presidente Turbay Ayala y con otros cinco ministros del gobierno, jueces de la Suprema Corte y parlamentarios.

En las cárceles, se permitió que los delegados hablaran a solas con los presos, a menudo en la capilla o en los jardines.

Período crucial

Verificar las denuncias de tortura, constituyó sin duda un problema. Por razones obvias, pocas fueron las denuncias acompañadas de certificados médicos oficiales. Una de las razones es que resultaba prácticamente imposible realizar exámenes médicos durante el período crucial en que el detenido se encontraba bajo custodia policial, comunicado durante los 10 días que permite la ley y, a veces, por períodos más largos.

Los delegados de AI se declararon satisfechos al comprobar la documentación disponible y compararla con los testimonios brindados por los detenidos en entrevistas cuidadosamente preparadas, destacándose el hecho de que uno de los delegados es médico siquiatra.

Una y otra vez surgieron en las declaraciones los mismos métodos de tortura, las mismas pautas de arrestos y detenciones; gentes de procedencias totalmente distintas, encarceladas y en libertad, todas dieron testimonio de casos similares. Y como dijo un delegado de AI: "Las 'coincidencias' resultaron sorprendentes..."

- * que se devuelva la libertad a sindicalistas arrestados por el ejercicio pacífico de sus derechos y que se lleven a cabo procesos expeditos contra las personas acusadas de cargos criminales;
- * que se proteja contra arrestos o actos de hostigamiento a los miembros de sectores profesionales que adhieran de conciencia a los códigos de ética profesional;
- * que se revise tanto la reforma constitucional de 1979 relativa a la administración de la justicia, como el nuevo Código Penal introducido este año, para garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial, así como también la protección efectiva de los derechos humanos en Colombia.

El informe final de la misión, será publicado en el correr de 1980. ■

CORRECCION

En el Boletín Informativo del mes de Mayo de 1980, se nos deslizaron varios errores, que en esta edición corregimos. En la Pág. 7, donde dice: "Acción urgente", debió decir: "Acción urgente". En la pág. 8, donde dice: "Arzobispo", debió decir: "Arzobispo". Y en la misma página, en el texto que dice: "Liliana Montenegro", debió decir: "Liliana Negreros". Pedimos disculpas a nuestros lectores por las erratas mencionadas. ■

CONSEJO DE EUROPA: Decisión sobre la Pena de Muerte

La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha solicitado a aquellos Estados miembros que todavía tienen en vigencia la pena de muerte para delitos en tiempos de paz, que procedan a su abolición dentro de sus respectivos sistemas penales.

La Asamblea —integrada por parlamentarios de 21 países europeo-occidentales que pertenecen al Consejo— aprobó en abril, en Estrasburgo, la mencionada propuesta, siete años después de haber iniciado el debate sobre el tema.

Asimismo, aprobó una recomendación al Comité de Ministros del Consejo de Europa para enmendar convenientemente la Convención Europea de Derechos Humanos.

En la actualidad, este instrumento permite la pena de muerte como excepción al de-

recho a la vida.

Los países en los cuales se puede condenar a muerte a personas acusadas de ciertos delitos en tiempos de paz, son: Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Irlanda, Liechtenstein, Turquía y el Reino Unido.

En los últimos ocho años, el único de estos países que ha llevado a cabo ejecuciones ha sido Francia.

En agosto de 1979, **Amnistía Internacional** apeló ante el Consejo para que codificara la actual tendencia de no aplicar la pena de muerte en Europa Occidental. Durante el debate de abril, varios miembros del parlamento que apoyan la abolición, aludieron a la Declaración de Estocolmo y otras informaciones suministradas por **Amnistía Internacional**. ■

EEUU: Pena de Muerte

Amnistía Internacional ha apelado ante el presidente CARTER para que forme una comisión presidencial que estudie la cuestión de la pena capital en los Estados Unidos.

Amnistía Internacional declaró que dicha comisión analizaría si las ejecuciones llevadas a cabo en los EEUU, violaban los compromisos estadounidenses internacionales en materia de derechos humanos.

En una propuesta enviada al presidente norteamericano el 14 de abril, **Amnistía Internacional** recomendó que se decretara una moratoria de las ejecuciones pendientes, hasta tanto la propuesta comisión elevara su informe.

Actualmente, hay más de 600 personas condenadas a muerte en los Estados Unidos, país donde se dicta esta sentencia a un

promedio de alrededor de 10 personas por mes.

Después de un intervalo de 10 años, se reiniciaron las ejecuciones en EEUU, en 1977; desde entonces, tres personas han sido ejecutadas.

Entre los temas que la propuesta comisión estudiaría figura el de si la "muerte en vida" infligida a presos segregados en "pabellones de la muerte" a la espera de su ejecución, constituye una violación de la prohibición constitucional de aplicar castigos o penas "crueles e inusuales".

En 1967, una comisión designada por el presidente JOHNSON llegó a conclusión de que la pena de muerte se imponía desproporcionadamente contra gente pobre, gente de color y "miembros de grupos impopulares". ■

SIRIA: Ejecuciones Sumarias

Se informa que fuerzas sirias de seguridad han llevado a cabo ejecuciones sumarias y arrestos en gran escala en el norte del país.

Tras una ola de violencia, huelgas generales y manifestaciones, se dice que las fuerzas de seguridad han clausurado sectores de Hama, Aleppo y otras ciudades, llevándose a los habitantes locales para ser interrogados.

Como las comunicaciones con la región norteña están restringidas, ha sido difícil obtener información precisa. Algunos viajeros han declarado haber visto cómo se ejecutaba a presos a la vera del camino, por "tratar

de escapar".

Un testigo presencial dijo haber visto arrastrar a los presos dentro de una tienda de campaña, golpeados con un cable y quemados con cigarrillos.

En Hama, un franco opositor del gobierno fue, según se dice, asesinado a tiros, sin mediar ningún procedimiento legal.

Las autoridades sirias culpan de los incidentes a una alianza entre la Hermandad Musulmana, Israel y la CIA. El gobierno se ha comprometido a emplear todos los medios a su alcance para "erradicar estos elementos reaccionarios". ■

Resumen de Noticias

Túnez

Trece personas fueron ahorcadas en Túnez, en abril, tras haber sido halladas culpables de participar en un ataque armado en Gafsa, en el mes de enero.

El Tribunal de Seguridad del Estado las condenó a muerte el 27 de marzo, junto con otras dos personas juzgadas *in absentia*.

Doce miembros de la Unión General de Trabajadores Tunecinos (UGTT) que estaban cumpliendo sentencias de 5 a 8 años de cárcel, quedaron en libertad a raíz de dos amnistías condicionales decretadas por el presidente Habib BURGUIBA. Estas personas —adoptadas todas por **Amnistía Internacional** como presos de conciencia— pertenecen al comité ejecutivo de la UGTT.

Fueron sentenciadas a períodos de cárcel y trabajo forzado después de la huelga general del 26 de enero de 1978 (véase *Boletín Informativo* de marzo de 1979).

Se informa que estas 12 personas tienen libertad de acción restringida y que algunas de ellas tienen que presentarse ante la policía dos veces por día. ■

Granada

Según el Consejo pro Derechos Humanos de Granada, por lo menos 56 personas estaban detenidas en el país, en el pasado mes de abril, sin haberseles juzgado ni formulado cargos.

Algunas de ellas han estado detenidas desde el golpe de Estado que puso en el poder al Primer Ministro, Maurice BISHOP, en marzo de 1979.

El 28 de marzo de 1980, **Amnistía Internacional** envió una carta al Sr. Bishop solicitando que informara a la organización qué pensaba hacer el gobierno respecto de los detenidos y encareciéndole que los pusiera en libertad o enviara a juicio. ■

Yugoslavia

Las autoridades yugoslavas han permitido al profesor Davor ARAS, preso de conciencia mencionado en el *Boletín Informativo* del pasado enero, viajar a Suiza para una intervención quirúrgica al corazón.

Se informa que la operación —realizada a principios de abril— tuvo éxito y el profesor Aras ya ha regresado a Yugoslavia.

Sentenciado en 1975 a seis años y medio de cárcel, el profesor Aras quedó temporalmente en libertad por razones de salud a principios de 1979. **Amnistía Internacional** ha encarecido a las autoridades yugoslavas que no le hagan cumplir el resto de su sentencia.

Libertad de presos y nuevos casos

El **Secretariado Internacional** tuvo conocimiento en el mes de abril de la libertad otorgada a 187 presos adoptados o sujetos a investigación por parte de **AI**. Asimismo, adoptó 101 casos nuevos. ■

AMNISTÍA INTERNACIONAL
CAMPAÑA PRO ABOLICIÓN DE LA TORTURA
apelaciones

JUNIO-JULIO DE 1980

Amnistía Internacional se opone a la tortura de presos sin excepción alguna, dondequiera y toda vez que se practique. Cualquier acto de tortura u otro trato, castigo o pena inhumana o degradante, constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos adoptadas unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden aliviar la penosa situación de un preso sometido a tratos crueles. Los mensajes deben seguir cuidadosamente las instrucciones que se indican más abajo.

MAS ASESINATOS Y TORTURAS
Turquía: Se agrava el terror

En los últimos dos años se ha asesinado en Turquía a casi 3.000 personas por motivos políticos: El promedio de asesinatos políticos llega ahora a 10 víctimas por día. Y al tiempo que los asesinatos se multiplican —tanto por extremistas de derecha como de izquierda— aumentan las detenciones y denuncias de tortura oficial.

El diario turco *Cumhuriyet* informó que en 1980, hasta principios de abril, se había detenido a 46.796 personas por razones políticas.

En diciembre de 1978, se impuso la ley marcial y desde entonces dicho régimen fue renovado cada dos meses y en la actualidad se encuentra vigente en 21 de las 67 provincias de Turquía.

La denuncia más reciente de tortura recibida por AI, se relaciona con el Dr. Dursun KIRBAS, siquiatra que había estado efectuando investigaciones sobre el tema.

El 28 de marzo de este año, el Dr. Kirbas fue detenido después de haberse allando su hogar; fue llevado a la Jefatura de la Policía Política, en Gayrettepe, Estambul, y allí le interrogaron.

A partir del segundo día de su detención, el Dr. Kirbas fue sometido a tortura: le

dieron puñetazos, le patearon, le aplicaron descargas eléctricas y la *falanga* (golpes en la planta de los pies).

Al cumplirse el sexto día de tortura, el Dr. Kirbas cayó enfermo y fue llevado al Hospital Taksim, donde un médico le diagnosticó una aguda infección pulmonar. En fecha anterior, al Dr. Kirbas se le había extirpado la mitad de su pulmón izquierdo.

Tan pronto como regresó a la comisaría, el Dr. Kirbas fue sometido nuevamente a tortura, la cual continuó durante dos semanas.

Cuando el Dr. Kirbas compareció ante un tribunal militar, el juez ordenó su inmediata libertad.

A través de una noticia que llegó a Londres el 25 de abril, AI tomó conocimiento de que 18 miembros de la Organización de la Juventud Progresista, han sido torturados, según se dice, en la Primera División Policía de Estambul.

Les fue negado acceso a sus abogados y familiares y se temía que la tortura continué.

AI ha apelado urgentemente en su favor ante el Primer Ministro, Sr. Demirel. El pasado mes de agosto AI había escrito a su predecesor acerca del arresto y supuesto maltratamiento de miembros de la Confederación de Sindicatos Progresistas de Turquía. En abril del corriente año, AI elevó nuevos informes sobre actos antisindicales al Sr. Demirel.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente en las que se exprese preocupación por el creciente número de denuncias de tortura en Turquía; dirigir la correspondencia a: Su Excelencia Süleimán Demirel, Primer Ministro, Ankara, Turquía. ■

ETIOPIA:
Desaparece líder religioso

El 28 de julio del año pasado, pistoleros no identificados secuestraron al reverendo Gudina TUMSA, de 49 años, Secretario General de la Iglesia Evangélica Etíope Mekane Yesus, y su esposa, Tsehai TOLESSA, frente a la sede eclesiástica en Addis Abeba.

La esposa del Sr. Tumsa fue puesta en libertad en los alrededores de la ciudad, pero nada más se ha sabido del pastor.

Se cree que sus secuestradores eran agentes de seguridad del gobierno en ropas civiles; no obstante, las autoridades etíopes no han confirmado el arresto o la detención del Sr. Tumsa.

La Iglesia del reverendo Tumsa —asociada a la Federación Mundial Luterana— es la iglesia cristiana no ortodoxa más grande de Etiopía. La mayoría de sus fieles pertenece al grupo étnico de los Oromo, en el sur.

La resistencia de este grupo al gobierno militar ha ido en aumento y se dice que hay partes del país controladas por el Frente Oromo de Liberación.

Los miembros del grupo Oromo en Addis Abeba y otras ciudades, se ven a menudo expuestos a las sospechas de simpatizar con el Frente y este año se han registrado numerosos arrestos.

Muchos miembros de la Iglesia Mekane Yesus han sido arrestados en los últimos dos años, acusándoseles de ser "contrarrevolucionarios". La Iglesia, sin embargo, aunque critica los excesos llevados a cabo en nombre de la revolución, ha tratado de desempeñar un papel dentro de la revolución y no contra ella.

El Sr. Tumsa ha sido detenido en dos oportunidades anteriores: en octubre de 1978 y en junio de 1979. Jamás se han formulado cargos contra él pero, según se cree, se sospechaba que apoyaba la resistencia del grupo Oromo, acusación que él ha negado rotundamente.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite información sobre la desaparición del reverendo Gudina Tumsa; dirigir la correspondencia a: Teniente Coronel Mengistu Haile Mariam, Jefe de Estado, Gobierno Militar Provisorio de Etiopía Socialista, Consejo Administrativo Provisional, PO Box 5707, Addis Abeba, Etiopía. ■



Dos víctimas de actos antisindicales en Turquía: arrestados en enero junto con otros 13 miembros del Sindicato de Obreros Metalúrgicos Progresistas, todo el grupo fue torturado durante 48 horas, antes de ser puestos en libertad sin haberse formulado cargos contra ellos. ■

Iraníes: Ejecutados tras juicios injustos

Miles de iraníes han sido condenados por los Tribunales Revolucionarios Islámicos del país, después de haber sido juzgados en forma injusta e inadecuada. Al mismo tiempo, muchos acusados fueron sentenciados a muerte y ejecutados tras haberseles negado también un juicio justo.

Esta es la conclusión principal que emerge de un informe de **Amnistía Internacional** publicado el 9 de mayo.

Abarca un período hasta el 14 de septiembre de 1979 y se centra en la función de los tribunales revolucionarios, cortes especiales creadas después de la revolución.

En base a pruebas de centenares de casos estudiados, el informe concluye que a los acusados "se les negó consistentemente juicios justos, incluso la oportunidad de preparar o de presentar una defensa adecuada".

"No existieron realmente" las garantías necesarias para juicios justos porque:

- * a menudo no se informó a los acusados de los cargos exactos que se invocaban contra ellos;
- * no pudieron elegir su propio abogado defensor;
- * con frecuencia no se les permitió presentar testigos como parte de la defensa o interrogar a testigos de cargo;
- * muchos juicios se celebraron sin la presencia del público y no se presumió la inocencia de los acusados antes de demostrarse su culpabilidad;
- * no hubo ningún derecho de apelación.

En algunos casos, hubo acusados que sólo se enteraron de las acusaciones que pesaban contra ellos inmediatamente antes del juicio: la única facilidad que según noticias se les ofreció fue la oportunidad de escribir su defensa en un trozo de papel.

Según cálculos de un periódico iraní, los tribunales procesaron alrededor de 10.000 casos durante los cuatro meses posteriores al derrocamiento del sha, en febrero de 1979.

Hasta el momento, se ha informado que más de 800 personas han sido ejecutadas.

En un principio, los tribunales examinaron casos relacionados con delitos cometidos en apoyo del sha, pero poco después se amplió su jurisdicción para incluir delitos violentos y sexuales, así como también actividades "contrarrevolucionarias" que dijo estaban dirigidas contra la República Islámica.

Los tribunales operaron independientemente del Gobierno Provisional. En abril de 1979, se citaron palabras del ministro de Justicia, quien describió los tribunales co-

mo "cortes instituidas en tiempos de guerra, con sus propias reglas y disposiciones".

El 5 de abril de 1979 se promulgaron disposiciones reguladoras de la jurisdicción y trámites de los tribunales, pero las facilidades ofrecidas en materia de defensa son inadecuadas.

Además, parece que en la mayoría de los casos, la decisión de procesar o no constituye de por sí una declaración firme de culpabilidad o inocencia, en vez de establecer únicamente si hay razón o no para juzgar un caso.

Las quejas más frecuentes comunicadas a **AI** fueron las de que no se informó a algunas personas sobre la razón de su arresto, y que no fueron interrogadas inmediatamente después de haber sido detenidas.

Estas conclusiones se basan mayormente en informaciones brindadas en abril de 1979 a una misión de **AI**, sobre alrededor de 900 casos. La misión estudió los procedimientos de los tribunales pero no pudo observar sus actuaciones.

Cada vez que intentó hacerlo al presentarse en la Cárcel de Qasr, Teherán, se informó que no había juicios programados o que "acababan de finalizar".

AI ha pedido a Irán que respete las normas aceptadas para la realización de juicios y el trato de presos, a las cuales el país está obligado por tratados internacionales.

Amnistía Internacional recibió con satisfacción la decisión de las autoridades —anunciada en Irán en el mes de marzo— de crear un Tribunal Supremo para estudiar las apelaciones interpuestas contra fallos dictados por jueces islámicos.

Pese a ello, **AI** sigue preocupada por noticias sobre personas arrestadas que están incomunicadas por largos períodos de tiempo. Los familiares de algunos de los detenidos en noviembre y diciembre del año pasado, declararon que aún no han podido averiguar dónde se encuentran o por qué fueron arrestados.

AI envió su informe al "ayatollah" Jomeini en enero de 1980 y, un mes después, al presidente Bani-SADR, rogándoles que se sirvieran comentarlo. Hasta el momento, no se ha recibido respuesta alguna.

* **Amnistía Internacional** condenó en reiteradas ocasiones las violaciones de derechos humanos bajo el régimen del sha; el documento más reciente publicado al respecto, fue en 1978, un documento jurídico sobre los tribunales militares del sha. ■

MAS EJECUCIONES

Entre las últimas ejecuciones llevadas a cabo en Irán, se cuentan las de siete miembros de la secta Baha'i y la Sra. Farroujrou PARSÁ, ex-Ministra de Educación, que murió el mes pasado.

Amnistía Internacional ha solicitado reiteradamente que se ponga fin a todas las ejecuciones en Irán, y apeló infructuosamente ante el "ayatollah" Jomeini para que conmutara la sentencia de muerte dictada contra la Sra. Parsa. ■

LIBIA

Petición para cancelar plan de "eliminación"

AI ha pedido a las autoridades de Libia que renuncien al plan oficial de eliminar a los "enemigos de la revolución". El plan fue aprobado en febrero de este año en la República Árabe Socialista y Popular de Libia.

Desde esa fecha, siete ciudadanos de Libia han sido muertos en el extranjero; también se ha informado que varias personas murieron en custodia en Libia, tras haber sido arrestadas por delitos de carácter económico o político.

Se incluye en este último grupo, el ex-líder Baasista Amer DEGHAYES, quien falleció pocos días después de su arresto en febrero de 1980.

En marzo y abril de este año, dos delegados de **AI** visitaron Libia para asistir como observadores a dos juicios de presos de conciencia —cuyos procesos continúan— y para mantener conversaciones con las autoridades del gobierno.

Los delegados de **AI** manifestaron la oposición total de la organización a la pena de muerte y llamaron la atención sobre la gran cantidad de delitos —muchos de ellos de índole política— que se castigan con la muerte en Libia. ■

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es publicado mensualmente por **AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS**, 10 Southampton Street, London WC2E 7H F, Inglaterra.
Impreso y distribuido por PAI (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306, Teléfono 22-55-75, San José, Costa Rica. Suscripción anual \$10.00 (\$15.00 con el Informe Anual) o su equivalente en moneda nacional. Impreso y hecho en Costa Rica por Artes Gráficas de Centroamérica S.A. ■

Correos
de Costa Rica

Dirección
Genl. de Correos

"PORT PAYE"

FRANQUEO PAGADO

P. N°17

By air mail
Par avion

POST OFFICE

EXPRESS

DELIVERY